ACLARACION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-0032-2026

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO INGENIERO FORESTAL PARA EVALUAR Y GENERAR CONCEPTOS TÉCNICOS DE SOLICITUDES DE PERMISOS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN ALGUNA DE SUS CLASES COMO SON APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO, APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE O APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO Y EN CASO DE SER ASIGNADOS TAMBIÉN LOS PERMISOS PARA EL ESTUDIO DE LOS BOSQUES NATURALES, APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS, TALA DE EMERGENCIA, TALA O REUBICACIÓN POR OBRA PÚBLICA O PRIVADA, EVOLUCIÓN DEL COMPONENTE FORESTAL EN UN EIA, ATENCIÓN DE PQRSD Y DEMÁS TRÁMITES RELACIONADOS AL COMPONENTE FORESTAL QUE SON SOLICITADOS A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA DENTRO DE SU JURISDICCION.
CONTRATISTA	GERMÁN RICARDO ORTÍZ VARGAS
CEDULA	C.C. 13.925.583
VALOR	TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 38.400.000,00)
PLAZO	SEIS (06) MESES

Entre **ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.805.865 expedida en Riohacha, quien en su condición de Secretario General, actuando en virtud de la delegación conferida por el Director General, mediante resolución 1007 del 14 de mayo de 2024, actuando en nombre y representación de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA,** con NIT. 892.115.314-9, en uso de las facultades y funciones conferidas por la ley 80/93 (Art. 11) y la ley 99/93 (Art. 29 No. 5), quien para los efectos del presente documento se denominará **CORPOGUAJIRA o LA CORPORACIÓN**, por una parte y por la otra **GERMÁN RICARDO ORTÍZ VARGAS,** identificado con cédula de ciudadanía No C.C. 13.925.583 y para los efectos del presente acto bilateral se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente aclaración al contrato de prestación de servicios **No. PS 0032-2026**, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el contrato No. **PS 0032-2026** tiene un plazo inicial de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **B)** Que el supervisor del presente contrato informó a la Dirección General, la necesidad de aclarar y corregir la forma de pago establecida en el contrato principal, en el entendido que, sobre el corte realizado a enero en la forma de pago del contrato, precisando que el mismo corresponde al 31 de enero. **C)** Que se hace necesario realizar las aclaraciones pertinentes: **CLAUSULA PRIMERA:** modifíquese la cláusula 5 del contrato principal de la siguiente manera: **CLÁUSULA 5) Forma de Pago:** El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: En Mensualidades vencidas correspondientes a **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.400.000)**; un primer pago con corte al 31 de enero de 2026 proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados; un último pago proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizaran previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. PARÁGRAFO PRIMERO. El cálculo del valor proporcional al servicio prestado se efectuará con base en el valor mensual de los honorarios pactados y sobre meses de 30 días. **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE CLÁUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL.** Las partes se ratifican en la interpretación y contenido de las demás cláusulas establecidas en el contrato de prestación de servicios **No. PS-0032-2026**, las cuales no fueron objeto de modificación alguna por el presente acto. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la aceptación y firma de las partes en la plataforma secop 2.

Proyecto: Lilly Paola Ureche I. Asesora Externa
Aprobó: María Piedad Echeverría Rodríguez. Jefe: Oficina Asesora Jurídica